



**PLE-TCE-1-12-11-2020**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 119-2020-PLE-TCE, de jueves 12 de noviembre de 2020, a las 10H30, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, jueces, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el numeral 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral tiene como misión asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 9 de la letra c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno del Organismo mediante resolución PLE-TCE-392-



23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de: *“Aprobar la programación anual de la política pública PAPP y la programación plurianual de la política pública PPPP del Tribunal Contencioso Electoral;*

- Que,** el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del señor Presidente de la institución es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-DAF-2020-0917-M, de 30 de octubre de 2020, el ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero, remite a la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista y Responsable de la Unidad de Planificación, la Proforma Presupuestaria 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024, del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2020-0173-M, de 30 de octubre de 2020, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación remite al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, la Matriz e Informe de la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2021, la Proforma Presupuestaria 2021 y Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos Año 2021 al 2024, del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** por disposición del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa a realizarse el jueves, 12 de noviembre de 2020, a las 10H30, en forma virtual a través de herramientas telemáticas, para conocer y aprobar la Programación Anual de la Política Pública 2021 y Proforma Presupuestaria 2021, adjuntos al Memorando Nro. TCE-UP-2020-0173-M, de 30 de octubre de 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos Año 2021 al 2024;
- Que,** para procurar los recursos que requiere este Órgano de Justicia Electoral para el óptimo funcionamiento de la gestión administrativa y jurisdiccionales, es importante considerar las necesidades de los Despachos, Direcciones y Unidades del Tribunal Contencioso Electoral, que han sido consolidadas en la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2021, en la Proforma Presupuestaria 2021 y en la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos Año 2021 al 2024, presentadas por la Unidad de Planificación y la Dirección Administrativa



Financiera, mismas que fueron analizadas y discutidas por el Pleno del Tribunal, determinando que es procedente aprobar los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal del año 2021.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Programación Anual de la Política Pública 2021 y la Proforma Presupuestaria 2021 del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

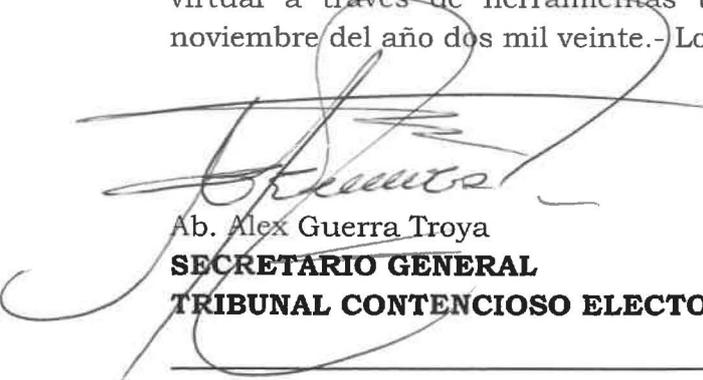
**Artículo 2.-** Aprobar la Programación Presupuestaria Cuatrienal de Gastos de los años 2021 al 2024, del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación, Unidad de Comunicación y Unidad de Talento Humano.

Dado y aprobado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 119-2020-PLE-TCE, celebrada en forma virtual a través de herramientas telemáticas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico.-

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

